



24 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 141-2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 24 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 213-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 08 de noviembre del 2017, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 030-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 08 de noviembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 030-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 08 de noviembre del 2017, recomienda la aprobación de los siguientes actos: (i) El alta de 19 lotes con un área total de 3,587.08 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 34,743.25 (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 25/100 Soles), asignándole los números de Expedientes del N° 5448 al N° 5466 en el Margesí de la Entidad ; (ii) la exclusión de 4 lotes, de uso parques y uno de vías públicas, con un área de 34,752.28 m<sup>2</sup>, con valor revaluado de S/. 711,779.64 (Setecientos once mil setecientos setenta y nueve con 64/100 Soles);(iii) el extorno de 159 lotes con un área total de 24,436.52 m<sup>2</sup>, con valor revaluado de S/. 317,674.76 (Trecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 76/100 Soles), que están ubicados en la Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao e inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao;

Que, como consecuencia de los tres actos mencionados, así como el extorno de la revaluación registrada en el citado predio matriz, correspondiente a los lotes de vivienda destinado para la venta se debe proceder a la rebaja del Margesí de Bienes Inmuebles (Expediente N° 294) y de los registros contables del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074; muestran un área final de 2'600,001.84 m<sup>2</sup> y saldo contable S/. 22'646,010.67 (Veintidós millones seiscientos cuarenta y seis mil diez con 67/100 Soles); como consecuencia de los actos antes referidos;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 030-2017-GRC/ GGR-OGP-UAAP de fecha 08 de noviembre de 2017, se precisa como causal del Alta y de la Exclusión, los actos de "Saneamiento de Bienes Inmuebles", de acuerdo a lo que establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se detalla los lotes de terrenos, la partida electrónica, el área y valores por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;





24 NOV. 2017

141

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Que, para efectos de la Oficina de Gestión Patrimonial, asuma las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28 de abril del 2017, se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los actos de administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de diecinueve (19) lotes de terreno ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 3,587.08 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 34,743.25 (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 25/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas inscritas en el Registro de Predios de Lima y Callao y registrados en los Expedientes del N° 5448 al N° 5466 en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.	VALOR TOTAL S/.
Vivienda	18	2,771.28	24,137.85		24,137.85
Otros Usos	1	815.80		10,605.40	10,605.40
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>3,587.08</b>	<b>24,137.85</b>	<b>10,605.40</b>	<b>34,743.25</b>

**Artículo Segundo.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos el extorno del valor revaluado de S/. 11,888.79 (Once mil ochocientos ochenta y ocho con 79/100 Soles), correspondiente al valor de los terrenos destinados a vivienda, debido a que la aprobación señalada en el artículo primero están considerados a valores históricos, cuyo resumen se muestra a continuación:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.	DIF. DE REVALUACION
Vivienda	18	2,771.28	24,137.85	36,026.64	11,888.79

**Artículo Tercero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Exclusión de cinco (5) áreas de terreno, ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de uso parque, con un área de 27,693.70 m<sup>2</sup>, con valor revaluado de S/. 360,018.10 (Trescientos sesenta mil dieciocho con 10/100 Soles), con sus respectivas partidas electrónicas; y uno destinado a Vías Públicas, con un área de 27,058.58 m<sup>2</sup>, con valor revaluado de S/. 351,761.54 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y uno con 54/100 Soles), que no tiene registrado partida electrónica independiente. El resumen de estos actos se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.
PQE5	1	26,956.00	234,786.76	350,428.00
PQE6	1	681.70	5,937.61	8,862.10
JAR7	1	18.10	157.65	235.30
JAR8	1	37.90	330.11	492.70
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>27,693.70</b>	<b>241,212.13</b>	<b>360,018.10</b>
Vías	1	27,058.58	235,680.23	351,761.54
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>27,058.58</b>	<b>235,680.23</b>	<b>351,761.54</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5</b>	<b>54,752.28</b>	<b>476,892.36</b>	<b>711,779.64</b>



**Artículo Cuarto.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Extorno de Ciento cincuenta y nueve (159) lotes de terrenos, ubicados en el predio Matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 24,436.52m<sup>2</sup>, con valor revaluado de S/. 317,674.76 (Trescientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 76/100 Soles), que en la actualidad están registrados a nombre de terceros, según las copias literales de la Partida Registral, como se detalla en el anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	CANT.	AREA M <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.	DIF. DE REVALUACION
<b>SANEADO POR COFOPRI</b>					
Vivienda	111	16,246.92	141,510.67	211,209.96	69,699.29
<b>SUBTOTAL</b>	<b>111</b>	<b>16,246.92</b>	<b>141,510.67</b>	<b>211,209.96</b>	<b>69,699.29</b>
<b>SANEADO POR GRC</b>					
Vivienda	47	7,140.60	62,194.63	92,827.80	30,633.17
Educación	1	1,049.00	9,136.79	13,637.00	4,500.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>48</b>	<b>8,189.60</b>	<b>71,331.42</b>	<b>106,464.80</b>	<b>35,133.38</b>
<b>Total General</b>	<b>159</b>	<b>24,436.52</b>	<b>212,842.09</b>	<b>317,674.76</b>	<b>104,832.67</b>



**Artículo Quinto.- PRECISAR** que luego del Alta de 19 lotes, la Exclusión de 4 lotes uso Parque y Área de Circulación y Vías Públicas, y el extorno de 159 lotes, el área y el valor contable del Predio Matriz del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito en la Partida Electrónica N° P01003074, con Expediente N° 294 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, queda reducido a 2'600,001.84 m<sup>2</sup>, y su valor revaluado en libros contables y patrimoniales a S/.33'800,023.92 (Treinta y tres millones ochocientos mil veintitrés con 92/100 Soles), cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	ACCIONES	AREA M <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/.	VALOR REVALUADO S/.
Predio con PE N° P01003074 Exp. 249		<b>2,682,777.72</b>	<b>23,366,988.58</b>	<b>34,876,110.36</b>
(-) Independización de 19 lotes	Alta	3,587.08	31,243.47	46,632.04
(-) Área verdes 4 lotes y Área de Circulación	Exclusión	54,752.28	476,892.36	711,779.64
(-) 159 lotes adjudicados años anteriores	Extorno	24,436.52	212,842.09	317,674.76
<b>Remanente Predio P01003074</b>		<b>2,600,001.84</b>	<b>22,646,010.67</b>	<b>33,800,023.92</b>

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

24 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

